



**VNIVERSIDAD
D SALAMANCA**
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



**VICERRECTORADO DE ATENCIÓN AL
ESTUDIANTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**
Patio de Escuelas, CP 37008. Salamanca
Tel.: 923 29 44 00 Ext. 3019 Fax: 923 29 46 01
Web: <http://sas.usal.es/> Email: sas@usal.es

Vistas las solicitudes presentadas, en virtud de los méritos de los solicitantes, finalizado el curso de formación y de conformidad con las bases de la **VIII convocatoria Ayudas Manuel Andrés Sánchez para la realización de Prácticas, Proyectos de Fin de Carrera, Trabajos de Fin de Grado o de Máster Oficial y actividades de Doctorado en países en desarrollo**, y en particular sus cláusulas 5.2, 5.4 y 7.5, este Vicerrectorado **HA RESUELTO** la adjudicación definitiva de las Ayudas a los estudiantes que se relacionan a continuación:

INSTITUTO DOMINICANO DE DESARROLLO INTEGRAL. República Dominicana

Proyecto: Atención primaria de salud en la comunidad de Paraíso, Barahona.

Desierta

Proyecto: Técnica en la implementación y seguimiento del componente microcrédito a jóvenes

76028467N 137,5

Proyecto: Comunitario Cigar Family

76139035L 129,3

Proyecto: Área de piscoterapia infanto-juvenil

72822953P 156,4

Proyecto: Área de intervención psicosocial con familias vulnerables

76049895G 153,7

Proyecto: Área de Educación Especial con menores de familias vulnerables

Y1754300N 160,8

70889747K 160,8

Proyecto: Fortalecimiento de la educación a través de los espacios para Crecer (EpC)

71462824F 159

Proyecto: Área de microcrédito y promoción de emprendimiento dirigido a personas de escasos recursos, especialmente mujeres y jóvenes

43183460V 137,5

Con el fin de procurar el cumplimiento de la finalidad objeto de estas ayudas así como la aplicación máxima de los fondos percibidos a que se refiere la Base Sexta de la convocatoria, este Vicerrectorado podrá hacer extensiva la concesión de una ayuda más, dentro del régimen de concurrencia competitiva que en calidad de suplentes contempla la Resolución provisional, y sujeta a los límites a que se refieren las cláusulas 5.5, 6, 8.1 y 10 de la misma; esto es, que la misma pueda adjudicarse con antelación suficiente al desplazamiento del beneficiario al país de destino y siempre y cuando no se supere el máximo de la dotación económica asignada, todo ello en estricto cumplimiento de la Ley General de Subvenciones.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, como trámite preceptivo y previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca.

Salamanca, 26 de junio de 2015.

LA VICERRECTORA DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA




Cristina Pita Yáñez